



EL ORO

*Tradición que brilla,
resplandor que perdura*



**AYUNTAMIENTO DE
EL ORO 2025 - 2027**

Gaceta Municipal

Órgano Informativo Año 1 No. 7 Vol. 1 No. de ejemplares: 20

Fecha de Publicación: 07 de marzo de 2025

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS E INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI) 2025-2027



EL ORO

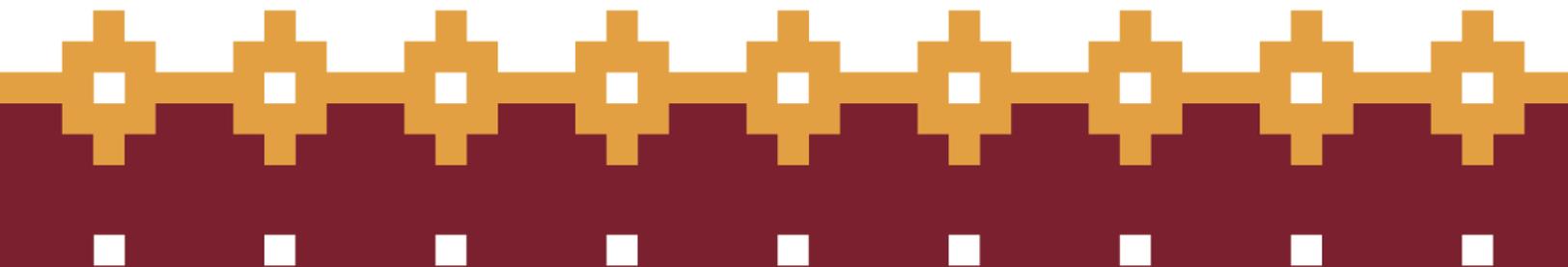
*Tradición que brilla,
resplandor que perdura*



AYUNTAMIENTO DE
EL ORO 2025 - 2027

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE
DELEGADOS, SUBDELEGADOS E
INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI)
2025-2027**

**EL ORO
2025-2027**



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS E INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI) 2025-2027

El Ayuntamiento Constitucional de El Oro, Estado de México con fundamento a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos; 24,25,26,28,29,30,123, 128 fracción III,145 y 146 , de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en los artículos 3,8,13,14,31 fracción I, V, XI, XII,56 ,57 ,58 ,59 ,60 ,62 ,63 ,72,73,74,75 y 76 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como los artículos 32 ,33 ,34 ,35,36, 223, 224 y 225 que establece el Bando Municipal vigente en el municipio y demás relativos aplicables.

CONSIDERANDO

- I. Que el Ayuntamiento del municipio de El Oro, Estado de México contempla como uno de los principios básicos la gestión y participación ciudadana con la finalidad de establecer un vínculo permanentemente sensible a las necesidades y requerimientos de la población.
- II. Que un delegado es una persona a la que se le delega una facultad o jurisdicción, los delegados municipales son el principal vínculo entre los habitantes de sus delegaciones, subdelegaciones y el Ayuntamiento, contribuyendo a la transformación, bienestar y participación democrática para mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A todos los ciudadanos del Municipio de El Oro, Estado de México, que deseen participar en la elección de Delegadas o Delegados y Consejos de Participación Ciudadana (COPACI) en las Delegaciones y Subdelegaciones de las siguientes comunidades.

I.- La elección de Delegados, Subdelegados e Integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana (COPACI) se celebrará el domingo 23 de Marzo de 2025 conforme al siguiente horario, mediante asambleas comunitarias en los lugares de costumbre para lo cual los participantes deberán conducirse con respeto a sus similares y en apego a las buenas prácticas, así como el orden social.

La elección se registrá bajo el siguiente calendario, en el que se indica fecha, hora:

DELEGACIONES		
COMUNIDAD	FECHA	HORA
1.- Adolfo López Mateos.	23 de marzo de 2025	10:00 am
2.- Bassoco.	23 de marzo de 2025	10:00 am
3.- Benito Juárez, Santiago Oaxtempán Pueblo.	23 de marzo de 2025	10:00 am
4.- Buenavista.	23 de marzo de 2025	10:00 am
5.- Barrio de Peñitas.	23 de marzo de 2025	10:00 am
6.- Cerro Llorón.	23 de marzo de 2025	10:00 am
7.- Citejé.	23 de marzo de 2025	10:00 am
8.- Colonia Cuauhtémoc.	23 de marzo de 2025	10:00 am
9.- Colonia Francisco I. Madero.	23 de marzo de 2025	10:00 am
10.- El Gigante.	23 de marzo de 2025	10:00 am
11.- El Mogote.	23 de marzo de 2025	10:00 am
12.- Ejido San Nicolás EL Oro (Agua Escondida).	23 de marzo de 2025	10:00 am
13.- Endotegiare.	23 de marzo de 2025	10:00 am
14.- Estación Tultenango	23 de marzo de 2025	10:00 am
15.- La Concepción II	23 de marzo de 2025	10:00 am
16.- Laguna Seca.	23 de marzo de 2025	10:00 am
17.- La Jordana.	23 de marzo de 2025	10:00 am
18.- La Lomita, San Nicolás Tultenango.	23 de marzo de 2025	10:00 am
19.- La Magdalena Morelos.	23 de marzo de 2025	10:00 am
20.- La Mesa.	23 de marzo de 2025	10:00 am
21.- La Nopalera.	23 de marzo de 2025	10:00 am
22.- La Palma.	23 de marzo de 2025	10:00 am
23.- La Soledad.	23 de marzo de 2025	10:00 am
24.- Lázaro Cárdenas.	23 de marzo de 2025	10:00 am
25.- Llanito Cuatro.	23 de marzo de 2025	10:00 am
26.- Pueblo Nuevo de los Ángeles.	23 de marzo de 2025	10:00 am
27.- Presa Brockman.	23 de marzo de 2025	10:00 am
28.- Santa Rosa de Guadalupe.	23 de marzo de 2025	10:00 am
29.- Santa Rosa de Lima.	23 de marzo de 2025	10:00 am
30.- San Nicolás El Oro.	23 de marzo de 2025	10:00 am
31.- San Nicolás Tultenango.	23 de marzo de 2025	10:00 am
32.- Santiago Oaxtempán Ejido.	23 de marzo de 2025	10:00 am
33.- Santiago Oaxtempán Pueblo.	23 de marzo de 2025	10:00 am
34.- Santa Cruz el Tejocote.	23 de marzo de 2025	10:00 am
35.- San Isidro.	23 de marzo de 2025	10:00 am

36.- Tapaxco.	23 de marzo de 2025	10:00 am
37.- Venta del Aire.	23 de marzo de 2025	10:00 am
38.- Yomeje.	23 de marzo de 2025	10:00 am
39.- Colonia Aquiles Serdán.	23 de marzo de 2025	10:00 am
40.- Colonia Benito Juárez.	23 de marzo de 2025	10:00 am
41.- Barrio San Isidro, Pueblo Nuevo de los Ángeles.	23 de marzo de 2025	10:00 am
42.- El Carmen.	23 de marzo de 2025	10:00 am
43.- San Juan.	23 de marzo de 2025	10:00 am
SUBDELEGACIONES		
COMUNIDAD	FECHA	HORA
44.- Barrio la Estrellita	23 de marzo de 2025	10:00 am
45.- Benemérito, Pueblo Nuevo de los Ángeles.	23 de marzo de 2025	10:00 am
46.- La Concepción I	23 de marzo de 2025	10:00 am
47.- Loma de la Cima.	23 de marzo de 2025	10:00 am
48.- Loma del Capulín.	23 de marzo de 2025	10:00 am
49.- Monte Alto.	23 de marzo de 2025	10:00 am
50.- San Juan Bosco.	23 de marzo de 2025	10:00 am
51.- El Mortero, Ejido de Santiago Oxtempan.	23 de marzo de 2025	10:00 am
52.- Barrio Zaragoza, Pueblo Nuevo de los ángeles.	23 de marzo de 2025	10:00 am

DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Podrán participar, para ser electos dentro la localidad en la que habitan, todos los ciudadanos mexicanos residentes en el Municipio de El Oro, Estado de México, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de elegibilidad que establece esta convocatoria y las demás disposiciones vigentes aplicables.

SEGUNDA.- Los vecinos que deseen participar y postulen sus candidaturas para integrar las Delegaciones, Subdelegaciones Municipales y COPACI deberán observar los siguientes lineamientos:

- a) Entrarán en funciones a más tardar el 15 de abril del año en curso.
- b) Durarán en su encargo hasta la elección de las nuevas Autoridades Auxiliares y COPACI conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal.
- c) En caso de que la persona electa tenga que separarse de su cargo antes de la fecha mencionada, deberá justificar plenamente los motivos de su separación y se llamará

a su suplente a ocupar el cargo de acuerdo a los lineamientos señalados en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- d) Los cargos tendrán el carácter de honorarios para los COPACI y Delegados, en ningún caso serán remunerados.

DE LOS REQUISITOS

PRIMERA.- Los requisitos mínimos indispensables conforme el artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal para poder formar parte de una Planilla que participe para ocupar los puestos de representación mencionados serán los siguientes:

- I. Contar con credencial para votar, actualizada y vigente, en la que conste el domicilio de la localidad que pretende representar; **(original y copia)**.
- II. Que a la fecha de la expedición de la presente convocatoria acredite contar por lo menos con 6 meses de residencia en el lugar donde desea participar **(Constancia domiciliaria expedida por el secretario del ayuntamiento)**.
- III. Para la integración de la planilla de delegados y subdelegados deberán ser 1 propietario y 1 suplente con residencia efectiva en la Delegación o Subdelegación de que se trate;
- IV. Cumplir con la equidad de género, deberán ser 50% hombres y 50% mujeres.
- V. No ser servidor público.
- VI. Para los Consejos de Participación Ciudadana se integrara por un Presidente, un Secretario, Un Tesorero y 2 Vocales.
- VII. No formar parte de órganos directivos de partidos políticos o ser su representante.
- VIII. No ser ministro de algún culto religioso.
- IX. Informe de antecedentes no penales con una vigencia no mayor a 3 meses, descargar en el siguiente link: <https://sistemas2.edomex.gob.mx/ventanilla/ejecutarTramite.action?valorTramite=352&tipoTramite=2>

DEL DÍA DE LA ELECCIÓN

PRIMERA.- Las asambleas vecinales para la renovación de las Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, se llevarán a cabo conforme al calendario que se publicará en la presente convocatoria de cada una de las comunidades asignadas.

SEGUNDA.- A los ciudadanos y vecinos de las Delegaciones y Subdelegaciones integrantes del Municipio de El Oro, Estado de México; que tengan interés en participar como candidatos en la elección de Delegados, Subdelegados Municipales y COPACI, para el periodo 2025-2027, misma que se realizará mediante el voto universal, libre y directo, de conformidad con las siguientes bases:

- I. Los aspirantes a ocupar cargo de Autoridades Auxiliares; podrán registrarse a partir de la publicación de la presente convocatoria en la Secretaría del Ayuntamiento y/o durante la asamblea programada, con su documentación probatoria.
- II. Las actas serán llenadas y firmadas de conformidad por los comisionados municipales y representantes de las planillas, previamente antes de iniciar la votación de la ciudadanía;
- III. La votación será emitida en forma libre y pacífica, debiendo para tal efecto exhibir su credencial para votar con fotografía, ejerciendo su voto de manera directa y libre.
- IV. Si durante la jornada se registran actos que alteren la estabilidad y el orden del proceso, el comisionado municipal podrá suspender momentáneamente o en forma definitiva la elección, notificando inmediatamente a las autoridades correspondientes, así como a la Secretaría del Ayuntamiento, asentándolo el comisionado municipal en el acta de la jornada electoral, elaborando una nota informativa;
- V. La jornada electoral tendrá una duración máxima de dos horas contadas a partir del registro de las planillas, se procederá al cierre de la votación;
- VI. El comisionado municipal, entregará el acta a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de El Oro, Estado de México.

TERCERA.- Si con motivo de los resultados de la elección existieran inconformidades, se establece como medio de impugnación el recurso administrativo de inconformidad ante la Secretaría del Ayuntamiento, la cual deberá presentarse en un término de tres días a partir de realizada la elección correspondiente.

CUARTA.- Cuando se haya registrado la inscripción de una sola planilla y/o una sola fórmula para la elección de las Autoridades Auxiliares, se procederá a llenar el acta con los integrantes de la planilla y los comisionados municipales.

DE LA DESIGNACIÓN DIRECTA

PRIMERA.- En el caso de que en alguna localidad no se hubiese registrado planilla alguna, el H. Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal designará de manera directa, mediante el Acuerdo de Cabildo correspondiente y a más tardar el día 28 de marzo del presente año, a los ciudadanos que integrarán la Delegación Municipal.

DE LA ACREDITACIÓN Y TOMA DE PROTESTA

PRIMERA.- Al concluir el proceso y una vez dictaminada la validez de la elección, se entregará una copia del acta a las planillas y fórmulas ganadoras, a través del representante de cada una de ellas, a más tardar el día de la toma de protesta de las nuevas Autoridades Auxiliares.

SEGUNDA.- Previo al inicio de las funciones de las Autoridades Auxiliares, en el lugar y a la hora que para tal efecto se señalen, en una Ceremonia Solemne, se les tomará protesta a los integrantes de las Delegaciones Municipales que hayan recibido previamente su acta de fórmulas ganadoras ante la Presidenta Municipal, quien estará acompañada del Síndico y los Regidores del H. Ayuntamiento.

TERCERA.- El Ayuntamiento, expedirá los sellos oficiales y nombramientos respectivos firmados por la Presidenta Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, entregándose a los Delegados y Subdelegados electos a más tardar el día en que entren en funciones.

CUARTA.- Los Delegados, Subdelegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana electos, entrarán en funciones a más tardar el día 15 de abril del 2025, sujetando su actuación a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en el Bando de Gobierno Municipal y los Acuerdos del H. Ayuntamiento de El Oro, Estado de México.

DE LOS COMISIONADOS MUNICIPALES

PRIMERA.- Para el desarrollo de las elecciones, el Ayuntamiento se auxiliará de las personas que al efecto designe la Presidenta Municipal quien determinará quiénes son los ciudadanos capacitados para participar en el proceso de elección de las Autoridades Auxiliares y Comités de Participación Ciudadana.

SEGUNDA.- El Comisionado Municipal será el encargado de dirigir la elección de Autoridades auxiliares y COPACI.

TERCERA.- Para tener un proceso de elección transparente en cada una de las asambleas comunitarias se integrarán un comisionado municipal, un secretario, un escrutador y un representante de cada planilla, quienes además darán fe de los hechos en la elección de Delegados, Subdelegados y COPACI.

TRANSITORIOS

- I. Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal.
- II. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Secretario del H. Ayuntamiento.
- III. La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en los lugares de costumbre o de mayor difusión.
- IV. Será prueba de comprobación de elecciones limpias y justas las videograbaciones del proceso electoral de Autoridades auxiliares.
- V. Aprobada en Sala de Cabildo con fecha 07 de marzo de 2025.

**MTRA. ELIZABETH DIAZ PEÑALOZA
PRESIDENTA MUNICIPAL
RÚBRICA**

**LIC. VICENTE CRUZ MATEO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**